

*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

No - 3461.  
DECRETO N°

SANTA FE,

A N E X O   I I I

INDUSTRIA ALIMENTICIA: Incluye la transformación en escala industrial de materias primas vegetales y/o animales para la elaboración de alimentos para el consumo humano y animal.

MAQUINARIAS AGROPECUARIAS: Comprende la fabricación de elementos motrices y herramientas complementarias, utilizadas en cualquiera de las etapas de las tareas agropecuarias. Se incluye la fabricación de partes y conjuntos para su ensamble con el mismo fin.

INDUSTRIA PARA EL AGRO: Comprende la producción de elementos fijos cuya finalidad sea la de permitir almacenar, acopiar, mover y clasificar granos y productos provenientes de la agricultura.

FABRICACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS: Incluye la fabricación de maquinarias y equipos especiales para las industrias. Fabricación de partes y accesorios de estas maquinarias y equipos.

INDUSTRIA SIDERURGICA: Incluye unidades siderúrgicas integradas, unidades siderúrgicas semi-integradas y unidades de laminación o forja definidas en el Artículo 3° del del Decreto Nacional N° 619/74 de Promoción Siderúrgica.

FABRICACION DE UNIDADES DE TRANSPORTE: Fabricación de unidades destinadas al transporte de pasajeros y carga por vía terrestre, fluvial o aérea.

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ Y AUTOCOMPONENTES: Incluye la fabricación de todo tipo de vehículos automotor y sus partes y componentes.

INDUSTRIA DE MOTOS-BICICLETAS, MOTOPARTES Y BICIPARTES: Incluye

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

vehículos de dos y tres ruedas con motor y tracción propia de 50 cc en adelante. Sus partes y componentes.

PETROQUIMICA: Incluye la fabricación de productos provenientes de la transformación del petróleo, gas natural o sus fracciones o destilados. Asimismo, comprende la producción de sustancias que utilicen como insumos principales los definidos en el párrafo anterior. No incluye la fabricación de artículos inyectados, extruídos, soplados, etc.

INDUSTRIA QUIMICA BASICA: Comprende la fabricación de productos químicos industriales básicos, orgánicos e inorgánicos. Incluye también la fabricación de sustancias químicas para la fisión atómica y los productos de este proceso.

ELABORACION Y DESTILACION DE ALCOHOL ETILICO: Incluye las plantas industriales que utilicen como materia prima caña de azúcar y/o sus derivados, cereales u otras de origen zonal para elaborar alcohol anhidro.

FABRICACION DE ABONOS Y PLAGUICIDAS: Incluye la fabricación de abonos nitrogenados, fosforados y potásicos puro, mixtos, compuestos y complejos; plaguicidas, insecticidas, funguicidas y herbicidas para uso instantáneo y de concentrado de los mismos.

CONSTRUCCION INTEGRAL DE VIVIENDAS: Comprende a las plantas fijas para la construcción industrializada de viviendas, en los casos en que conformen un conjunto funcional completo, para la construcción bajo un sistema de fabricación normalizados y masivo de viviendas.

FABRICACION DE DROGAS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES:

INDUSTRIA DE ALTA TECNOLOGIA EN LAS SIGUIENTES RAMAS: Química,

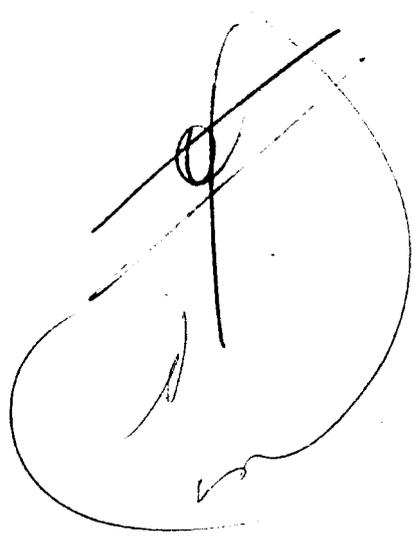
*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

T

T

Informática, Electrónica, Telecomunicaciones, Biotecnología, Biogenética, Robótica, Instrumentación de Alta Precisión, Telemática, Componentes Aeroespaciales y Componentes Asociados.

pub.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.